



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

"TRANS ESTUSUR S.A."

Trabajo esmerado y servicio místico a los estudiantes del sur

Loja, 23 de Enero del 2014

Sr.

Carlos Augusto Ruiz Román

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TRANS ESTUSUR S.A.

Ciudad.-

De mi consideración

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, de la manera más comedida la transferencia de la Acción N° 35, realizada en la COMPAÑÍA TRANS ESTUSUR S.A., de Expediente No. 201365, en las personas que antecede en el siguiente cuadro con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre al nuevo accionista.

CEDENTE	CESIONARIO	N° de Acciones	Valor de la Acción	Tipo de Inversión
Sr. Fabián Mauricio Ríos Moreira C.I. 1104209570	Sr. Pablo Ángel Ríos Salinas C.I. 1100569076	1	\$ 10,00	Nacional

Firma:.....
Sr. Fabián Mauricio Ríos Moreira
CI. 1104209570
CEDENTE

Firma:.....
Sr. Pablo Angel Ríos Salinas
CI. 1100569076
CESIONARIO

Firma:.....
Sra. Targelia Marisol Encalada Calva
CI. 1104323447
CONYUGE DE CEDENTE





DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

"TRANS ESTUSUR S.A."

Trabajo esmerado y servicio místico a los estudiantes del sur

Loja, 23 de enero del 2014

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

CARLOS AUGUSTO RUIZ ROMAN, en mi calidad de Presidente de la Compañía TRANS ESTUSUR S.A. con nº de expediente 201365 ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía Trans Estusur S.A., se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla.

CEDENTE	CESIONARIO	Nº de Acciones	Valor de la Acción	Tipo de Inversión
Sr. Fabián Mauricio Ríos Moreira C.I. 1104209570	Sr. Pablo Ángel Ríos Salinas C.I. 1100569076	1	\$ 10	Nacional

Firma:.....

Sr. Fabián Mauricio Ríos Moreira
CI. 1104209570
CEDENTE

Firma:.....

Sr. Pablo Ángel Ríos Salinas
CI. 11000569076
CESIONARIO

Firma:.....

Sra. Targelia Marisol Encalada Calva
CI. 1104323447
CONYUGE DE CEDENTE

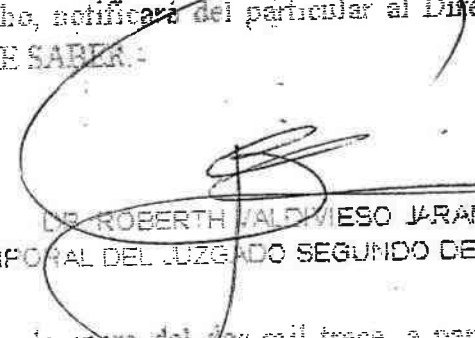
Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 23 enero del 2014

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia

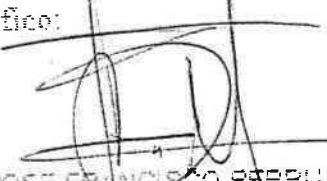
CARLOS AUGUSTO RUIZ ROMAN
PRESIDENTE DE LA CÍA. TRANS ESTUSUR S.A.



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA. Loja, sábado 12 de enero del 2013, las 12h05. VISTOS: De conformidad con el DECRETO PRESIDENCIAL Nro. 1162, de fecha 3 de mayo 2012, se habilita este día sábado 12 de enero de 2013, conforme a la disposición del Art. 2, de dicho decreto, que en su parte pertinente dice: "Se declara puente vacacional al lunes 31 de diciembre de 2012, jornada laboral que será recuperada el sábado 12 de enero 2013". - Por lo expuesto y en lo principal: **PABLO ANGEL RIOS SALINAS**, comparece a esta judicatura, con su escrito de **demanda y manifiesta**: Que amparado en el numeral 3 del Art. 189 del Código Civil y en concordancia con el Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda a su esposa **CECILIA ANADELA MOREIRA MOREIRA**, la disolución de la sociedad conyugal; determina la cuantía, el trámite y la citación a la demandada. - Se acepta la demanda al trámite especial que le corresponde; y, se cita a la accionada personalmente, quien no comparece a juicio. - Trabada de esta forma la litis; y, concluido el procedimiento, es del caso dictar sentencia, para lo cual se considera: **PRIMERO**: Por no haber faltado a ninguna solemnidad sustancial, se declara la validez de todo lo actuado. - **SEGUNDO**: Con la partida de matrimonio, constante a fojas cinco de los autos, se establece que los litigantes han contraído matrimonio civil en la ciudad, cantón y provincia de Loja, con lo que se cumple con la exigencia requerida por el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil. - Por todo lo expuesto y no habiendo más que considerar, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, sin excepciones que resolver, se admite la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges **PABLO ANGEL RIOS SALINAS Y CECILIA ANADELA MOREIRA MOREIRA**, disponiéndose notificar al Director Provincial del Registro Civil de Loja, margine esta resolución en el acta de inscripción de matrimonio que obra en el año 1988, Tomo 1, página 226 y acta 440, correspondiente al 10 de junio del año 1988. - Ejecutoriada que sea la presente sentencia por el Ministerio de la Ley, el Secretario del despacho, notificará del particular al Director antes invocado, para los fines de ley. - **HAGASE SABER**.


DR. ROBERTH VALDIVIESO JARAMILLO
JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA.

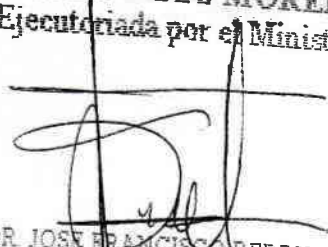
En Loja, sábado doce de enero del dos mil trece, a partir de las doce horas y veinte minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: **RIOS SALINAS PABLO ANGEL** en la casilla No. 185 del Dr./Ab. **DR. FERNANDEZ MACAS JORGE**. No se notifica a **MOREIRA MOREIRA CECILIA ANADELA** por no haber señalado casilla. Certifico:


DR. JOSE FRANCISCO BERRU ONTANEDA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA

VALDIVIESO



DR. JOSE FRANCISCO BERRU ONTANEDA, SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA, según memorando Nro. 871-12-DP-CJ-L-S del 07 de
Noviembre del 2012.-.- Certifico: Que la copia que anteceden en una foja útil es autentica de su
original, y obra en autos del Juicio Especial Nro. 003-2013, que sigue RIOS SALINAS PABLO
ANGEL contra MOREIRA MOREIRA CECILIA ANADELA.- La Sentencia se encuentra
Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-LOJA, 22 de Enero del 2013.- EL SECRETARIO.



DR. JOSE FRANCISCO BERRU ONTANEDA
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA



Consejo de la Judicatura